

Trámite para la aportación o subsanación de documentación en el procedimiento de subvención para programas de formación a personas profesionales que interactúen en el desarrollo de su profesión con personas menores de edad. (21804 / SIA: 2443476)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Posibilitar la aportación de documentación a las entidades sin ánimo de lucro que tengan un expediente de solicitud de subvención abierto.

La aportación se puede realizar:

- Como consecuencia de un requerimiento.
- Por iniciativa de la entidad interesada.

REQUISITOS

Haber presentado solicitud de subvención para programas de formación a personas profesionales que interactúen, en el desarrollo de su profesión, con personas menores de edad, para el ejercicio en curso.

INTERESADOS

Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de la subvención.

OBSERVACIONES

En el trámite de subsanación la entidad deberá seleccionar el número de expediente que figure en el requerimiento de subsanación.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 2/2021, de 11 de marzo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección. (DOGV núm. 9041 de 15.03.2021)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· derechosinfancia@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 31/01/2023 Hasta: 31/12/2023

- El plazo de presentación de la documentación será el establecido en el requerimiento notificado.

- En cualquier otro caso, la aportación se podrá realizar en cualquier momento del procedimiento anterior a la propuesta de resolución del expediente, siempre y cuando no se haya archivado el expediente.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Se deberá aportar la documentación indicada en el requerimiento de subsanación notificado o cualquier otra que estime oportuna.

- CERTIFICADO DEL ACUERDO DE SOLICITUD (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F3352>)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA SUBVENCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127673>)
- MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD. SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INSERCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON MEDIDAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127173>)
- INFORMACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN A PERSONAS PROFESIONALES QUE INTERACTÚEN EN EL DESARROLLO DE SU PROFESIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127174>)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127175>)
- RELACIÓN DE GASTOS DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F132234>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, la documentación se presentará exclusivamente por medios electrónicos, en la sede electrónica de la Generalitat.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=21804&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- El trámite para dar de alta una nueva cuenta bancaria, modificarla o darla de baja se puede realizar telemáticamente, consulte: PROPER. Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado:

https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648

- [Normativa] Ver Orden 2/2021, de 11 de marzo.

https://dogv.gva.es/datos/2021/03/15/pdf/2021_2638.pdf

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio de Infancia y Adolescencia de las Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Castellón.
- Servicio de Infancia y Adolescencia de las Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Valencia.
- Servicio de Infancia y Adolescencia de las Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Alicante.

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Infancia y Adolescencia: resolverá la concesión o denegación de las subvenciones.
- La Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Castellón, Valencia o Alicante: resolverá tener por desistidas a las entidades que no subsanen su solicitud.

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F46511>)